

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6069 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I declaración concurso 201/2011 se ha dictado a instancias de Construcciones Pontevedra, S.L.U., en fecha 16-01-2012 auto de declaración de concurso voluntario del deudor construcciones Pontevedra, S.L.U., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Pontevedra.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la administración concursal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección de correo designada por el administrador concursal. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, d datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarios o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicados. Se acompañará copia, en forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

Administración concursal: Álvaro Fernández Fernández.

Domicilio para comunicación de créditos: Avenida Corbaceiras, número 62, 4º-F, 36001 Pontevedra.

Correo electrónico para comunicación de créditos: alvarofernandezf@gmail.com.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 16 de enero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120008345-1